



## Ayuntamiento de Almogía

DECRETO.-

Siendo necesario seleccionar UN TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL CURSO 2016/2017 PARA LAS FUNCIONES DE CONSERJE/MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO PADRE MIGUEL SANCHEZ.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local

RESUELVO

Aprobar las **BASES** QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL CURSO 2016/2017 PARA LAS FUNCIONES DE CONSERJE/MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO PADRE MIGUEL SANCHEZ,

Que siguen

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Almogía, se ve necesitado de la contratación temporal a tiempo parcial de un trabajador para las funciones de conserje/mantenimiento del Colegio Público Padre Miguel Sánchez para el curso escolar 2016/2017, es decir de septiembre de 2016 a junio de 2017. Para el cumplimiento eficaz de estas funciones, y que el mismo sea de satisfacción para el sector educativo que atiende, este Órgano entiende oportuno requerir experiencia y capacidad en las funciones de conserje/mantenimiento de Colegios Públicos.

Por ello, se inicia **EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL CURSO 2016/2017 PARA LAS FUNCIONES DE CONSERJE/MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO PADRE MIGUEL SANCHEZ CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

### **BASES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

La contratación temporal a tiempo parcial de un trabajador para las funciones de conserje/mantenimiento del Colegio Público Padre Miguel Sánchez para el curso escolar 2016/2017, es decir de septiembre de 2016 a junio de 2017. Se requiere experiencia y capacidad en las funciones de conserje/mantenimiento de Colegios Públicos.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.-**



## **Ayuntamiento de Almogía**

**2.1.-** Para participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir las condiciones generales siguientes:

- a) Ser Español, o nacional de alguno de los Estados Miembros de la C.E.E., o extranjero con los permisos necesarios para trabajar en España.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente
- e) Tener acreditada experiencia, a través de contrato laboral, en trabajos de conserje o mantenimiento de colegio público.

**2.2.-** Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la misma. Dichos requisitos o condiciones habrán de justificarse en el momento de presentación de las solicitudes.

### **TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.-**

**3.1.-** Quienes deseen participar en el presente concurso, deberán presentar instancia ( que declare además No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, y No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente) acompañadas de original o fotocopias compulsadas de DNI y los contratos de trabajo requeridos.

**3.2.-** Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento .

### **CUARTA.- MÉRITOS Y CAPACIDAD A VALORAR.-**

El baremo de selección, será el siguiente:

**4.1.-** Experiencia laboral en sectores de conserje o mantenimiento de colegio público.-

1 punto por mes de contrato con un máximo de 20 puntos.

**4.2.-** Para acreditar la capacidad se valorará la misma de 0 a 20 puntos por el equipo directivo del Colegio Público Padre Miguel Sánchez:

a) Para aquellos solicitantes que hayan ya estado contratados en el Colegio Público Padre Miguel Sánchez, el equipo directivo emitirá un informe valorando de 0 a 20 puntos la capacidad demostrada por el solicitante en su periodo laboral.

b) Para aquéllos solicitante que no hayan ya estado contratados en el Colegio Público Padre Miguel Sánchez, el equipo directivo emitirá un informe valorando de 0 a 20



## **Ayuntamiento de Almogía**

puntos la capacidad demostrada en una prueba práctica que, sobre el contenido de sus funciones, se realizará, si ha lugar, en el Colegio ante el equipo directivo del mismo.

**QUINTA.-** Por parte de la Comisión de selección, compuesta por al menos tres funcionarios del Ayuntamiento, elevará propuesta al Alcalde-Presidente, quien mediante Resolución determinará el aspirante seleccionado.

**SEXTA.-** Contra el Acuerdo que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.